

en los diferentes niveles, conduciendo la base de datos correspondiente, aportando además dicha información para la medición del carbono de los ecosistemas forestales;

Que, por otro lado, el artículo 52 del Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, establece que la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, es la encargada de conducir la implementación de las estrategias, normas, planes, programas, proyectos nacionales, y actividades relacionados a la gestión forestal y de fauna silvestre, ecosistemas forestales y recursos genéticos silvestres en concordancia con las políticas nacionales;

Que, de lo expuesto, resulta necesario asignar a la Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre, la conducción del Sistema Nacional de Información y de Fauna Silvestre - SNIFFS, quedando facultado para ello, a ejecutar todas las acciones necesarias para su implementación; así como, a coordinar con las autoridades correspondientes, la implementación de los módulos que lo componen, como es el caso del Ministerio del Ambiente, en el marco del Decreto Legislativo N° 1319;

Que, asimismo, resulta pertinente encargar la conducción de los Módulos de Control y el Módulo de Inventarios, a las Direcciones de Línea del SERFOR, en atención a las funciones que vienen desarrollando en el marco del Reglamento de Organización y Funciones de esta entidad;

Con el visado de la Directora General (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Secretario General; y

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre; Decreto Legislativo N° 1319, Decreto Legislativo que establece medidas para promover el comercio de productos forestales y de fauna silvestre de origen legal; Reglamento para la Gestión Forestal, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI, y el Reglamento Organización y Funciones del SERFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, modificado por Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Delegar en la Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR, la conducción del Sistema Nacional de Información Forestal y de Fauna Silvestre - SNIFFS, quedando facultado a ejecutar todas las acciones necesarias para su implementación; así como, a coordinar con los responsables de los módulos que lo componen.

Artículo 2.- Delegar la conducción de los módulos del SNIFFS, en los órganos del SERFOR, de acuerdo al siguiente detalle.

Módulo	Conducción
Módulo de Control	Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre
Módulo de Inventarios	Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre

Artículo 3.- El Ministerio del Ambiente, coordina la implementación del Módulo de Monitoreo de Cobertura de Bosques, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1319, con la Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR, en su calidad de conductor del SNIFFS.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información brinde el soporte tecnológico de manera prioritaria y permanente a fin de asegurar la operatividad del SNIFFS.

Artículo 5.- La Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre deberá informar trimestralmente a la Dirección Ejecutiva del SERFOR, sobre el ejercicio de las facultades atribuidas mediante la presente resolución.

Artículo 6.- Remitir la presente Resolución de Dirección Ejecutiva al Ministerio del Ambiente, así como a las entidades integrantes del Sistema Nacional de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre – SINAFOR, y a los

órganos del SERFOR, señalados en los artículos 1, 2 y 4 de la misma.

Artículo 7.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano, y en el portal institucional del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (www.serfor.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOHN LEIGH VETTER
Director Ejecutivo (e)
Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre

1515843-1

Aprueban los Lineamientos para el otorgamiento de concesiones forestales con fines maderables por concurso público

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 105-2017-SERFOR-DE

Lima, 2 de mayo de 2017

VISTOS:

El Informe Técnico N° 132-2016-SERFOR-DGPCFFS-DPR de fecha 31 de agosto de 2016, el Informe Técnico N° 171-2016-SERFOR-DGPCFFS-DPR de fecha 19 de octubre de 2016, y el Informe Técnico N° 039-2017-SERFOR-DGPCFFS-DPR de fecha 12 de abril de 2017, emitidos por la Dirección de Política y Regulación de la Dirección General de Política y Competitividad Forestal y de Fauna Silvestre; y el Informe Legal N° 69-2017-SERFOR-OGAJ, de fecha 26 de abril de 2017 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 13 de la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, creó el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, el artículo 14 de la referida Ley, establece que una de las funciones del SERFOR es la de emitir y proponer normas y lineamientos de aplicación nacional, relacionados con la gestión, administración y uso sostenible de los recursos forestales y de fauna silvestre;

Que, asimismo el artículo 60 de la precitada Ley, refiere que son títulos habilitantes las concesiones, permisos y autorizaciones forestales o de fauna silvestre. Dichos títulos habilitantes son actos de naturaleza administrativa mediante los cuales el Estado otorga a particulares el derecho de aprovechamiento de los recursos forestales y de fauna silvestre y derecho a los beneficios económicos procedentes de los servicios de los ecosistemas que se desprendan de su manejo;

Que, el Reglamento para la Gestión Forestal, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI, establece las condiciones y procedimiento para el otorgamiento de concesiones forestales con fines maderables por concurso público, siendo que en su artículo 80 dispone que el SERFOR aprobará los lineamientos en coordinación con las ARFFS;

Que, por otro lado, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 202-2016-SERFOR/DE de fecha 09 de setiembre de 2016, se dispuso la prepublicación de los "Lineamientos para el otorgamiento de concesiones forestales con fines maderables por concurso público" con el propósito de recibir comentarios y/o aportes a las disposiciones contenidas en dicho proyecto normativo por un plazo de quince (15) días hábiles; y que ello coadyuve a optimizar su aplicación y alcance;

Que, en ese sentido y mediante los documentos de Vistos, la Dirección General de Política y Competitividad Forestal y de Fauna Silvestre sustenta la propuesta

normativa denominada "Lineamientos para el otorgamiento de concesiones forestales con fines maderables por concurso público", que recoge los comentarios y/o aportes considerados pertinentes como consecuencia del proceso de participación ciudadana dispuesta mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 202-2016-SERFOR/DE, recomendando su aprobación;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento para la Gestión Forestal, la Dirección Ejecutiva del SERFOR es la máxima autoridad ejecutiva institucional; y las normas expedidas por dicha autoridad son aprobadas mediante Resolución de Dirección Ejecutiva;

Con el visado del Director de la Dirección de Política y Regulación de la Dirección General de Política y Competitividad Forestal y de Fauna Silvestre, del Director General de la Dirección General de Política y Competitividad Forestal y de Fauna Silvestre y de la Directora General (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre y sus modificatorias, el Reglamento para la Gestión Forestal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI, así como el Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, modificado por Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los "Lineamientos para el otorgamiento de concesiones forestales con fines maderables por concurso público" que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano. La referida Resolución y los lineamientos serán publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (www.serfor.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOHN LEIGH VETTER
Director Ejecutivo (e)
Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre

1515843-2

DEFENSA

Aceptan renuncia de Asesor II del Despacho Viceministerial de Recursos para la Defensa

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 512-2017 DE/SG

Lima, 2 de mayo de 2017

VISTO:

El documento de fecha 27 de abril de 2017, presentado por el señor Orlando Yahir Chiong Lizano, Asesor II del Despacho Viceministerial de Recursos para la Defensa del Ministerio de Defensa;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 834-2016-DE/SG de fecha 10 de agosto de 2016, se designó al señor abogado Orlando Yahir Chiong Lizano, Asesor II del Despacho Viceministerial de Recursos para la Defensa del Ministerio de Defensa;

Que, a través del documento del visto, el mencionado asesor, ha formulado renuncia al cargo antes indicado; por lo que en ese sentido, corresponde aceptar dicha renuncia a partir de la fecha, para lo cual debe emitirse la resolución ministerial respectiva;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en la Ley N° 27594-

Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; en el Decreto Legislativo N° 1134 – Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; y, en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2016-DE;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aceptar a partir de la fecha, la renuncia del señor abogado Orlando Yahir CHIONG LIZANO, Asesor II del Despacho Viceministerial de Recursos para la Defensa del Ministerio de Defensa que venía ocupando en virtud a lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 834-2016-DE/SG de fecha 10 de agosto de 2016, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE NIETO MONTESINOS
Ministro de Defensa

1516153-1

Designan Director de Sistema Administrativo II de la Oficina General de Tecnologías de la Información y Estadística

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 514-2017 DE/SG

Lima, 2 de mayo de 2017

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 488-2017-DE/SG de fecha 25 de abril de 2017, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional–CAP Provisional del Ministerio de Defensa, documento de gestión institucional que contiene los cargos clasificados de este Ministerio (Unidad Ejecutora 001: Administración General), y que ha previsto el cargo de Director de Sistema Administrativo II de la Oficina General de Tecnologías de la Información y Estadística, considerándolo como cargo de confianza;

Que, actualmente se encuentra vacante el cargo antes mencionado, por lo que resulta necesario designar al funcionario que se desempejará en el mismo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; en la Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y en el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor Ronal Santos Paredes Vargas, en el cargo de Director de Sistema Administrativo II de la Oficina General de Tecnologías de la Información y Estadística del Ministerio de Defensa.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE NIETO MONTESINOS
Ministro de Defensa

1516153-2

Designan Director de Sistema Administrativo II de la Oficina General de Gestión Documentaria

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 515-2017 DE/SG

Lima, 2 de mayo de 2017